

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR LOS CIUDADANOS, MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OPERADORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ ÁNGEL QUEZADA CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “EL MUNICIPIO” declara a través de sus representantes:

- 1.1.- Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
- 1.2.- Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52, fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI, 23, 24, fracción V, 40, 46, fracción XXII, 57, fracciones XXXVI y XXXVIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 1.3.- Que el Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Maestra Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 de junio del año 2024.

- 1.4.- Que el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**”, acredita su nombramiento con el acta de sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre del año 2024, bajo el punto de acuerdo número 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.5.- Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de instalación del Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**” de fecha 01 de octubre del año 2024, bajo el punto de acuerdo número 002/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.6.- Que el 27 de febrero del año 2017, se aprobó el Plan Maestro del desarrollo habitacional denominado Casa Fuerte “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, cuyo plano de lotificación general fue autorizado en segunda modificación dentro del expediente número 097-03/13-IVI/U-16, número de oficio DGOT/DPU-870/2014 y DGOT/DPU-136/2017.
- 1.7.- Que mediante el Dictamen Técnico de la Infraestructura del Fraccionamiento Casa Fuerte de fecha 30 de abril del año 2025, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, la Dirección Técnica Operativa de Infraestructura Hidráulica, la Dirección de Planeación Hidráulica, la Jefatura de Validación de Proyectos, la Coordinación de Validación Electromecánica y la Jefatura de Supervisión de Fraccionamientos de “**EL MUNICIPIO**”, resultado de las inspecciones respectivas, formularon observaciones, requerimientos y conclusiones que estarán a cargo de “**LA OPERADORA**”.
- 1.8.- Que mediante Oficio DF/179/2025, de fecha 13 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, la Dirección General de Finanzas de “**EL MUNICIPIO**”, emitió Viabilidad Financiera favorable condicionada a lo estipulado dentro del presente Convenio de Colaboración y existencia de suficiencia presupuestal.
- 1.9.- Que en cumplimiento al punto de acuerdo número 068/2025, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**”, de fecha 28 de marzo del año 2025, se aprobó y autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración con el objeto de que “**LA OPERADORA**” opere de forma independiente y bajo supervisión del Ayuntamiento, el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional Casa Fuerte.

1.10.- Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como su domicilio el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle Higuera, número 70, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

2.- "LA OPERADORA" declara a través de su Apoderado General para Actos de Administración:

2.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 3,100, de fecha 05 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Zepeda Rangel, Notario Público número 3 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número **IDMEX2064827678** y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.2.- Que ha otorgado su representación al Ingeniero José Ángel Quezada Carranza, en su carácter de Apoderado General para Actos de Administración, lo cual acreditan mediante la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero del año 2025, mediante la escritura pública 59,003, de fecha 24 de abril del año 2025, otorgada ante la fe del Maestro Diego Torres Soule, Notario Público número 108, asociado al Notario Público Titular número 11, Licenciado Felipe Torres Pacheco, ambos de Guadalajara, Jalisco.

2.3.- Que bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, manifiestan que cuentan con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para contratar y obligarse a la ejecución del presente Convenio de Colaboración y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

2.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio en el local número 07 de Plaza Punto Adamar, ubicado en la Avenida Periférico número 335, Plaza Guadalupe, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45030.

2.5.- Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el Registro Federal de Contribuyentes: OAM030506ERO.

2.6.- Que señala correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente Convenio: manantialescasafuerte@ooa.com.mx

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

2.7.- Que se ostenta como titular del Título de Concesión número 08JAL128776/12EMGR06, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA) para explotar aguas nacionales por un volumen de 700,000 metros cúbicos, con uso de *Servicios*, con el número de registro 08JAL121288, folio 1, tomo O-R08, foja 21 ante el Registro Público de Derechos de Agua, con solicitud de prórroga presentado el 08 de abril del año 2021 ante el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico y pago al día 10 de abril del año 2025.

2.8.- Que designa como responsable de la operación técnica al Ingeniero José Ángel Quezada Carranza, contacto: 3311198054.

2.9.- Que cuenta con la carta de fecha 29 de abril del año 2025 suscrita por la Asociación de Colonos y Condominios del Fraccionamiento Casa Fuerte, en la que manifiestan su conformidad con el servicio prestado por “LA OPERADORA”.

3.- Declaran “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

3.2.- Que a la fecha “LA OPERADORA” se encuentra llevando a cabo la operación, mantenimiento y administración de la abasto y distribución del agua potable, así como la operación, mantenimiento y administración de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3.- Que tienen interés recíproco en la celebración del presente Convenio de Colaboración.

Por lo anterior, “LAS PARTES” someten el presente Convenio de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del Objeto: El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases, derechos y obligaciones entre “LAS PARTES”, a efecto de que “LA OPERADORA” opere de forma independiente y bajo supervisión del Ayuntamiento, el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, de este Municipio, en cumplimiento al punto de acuerdo 068/2025, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO”, de fecha 28 de marzo del año 2025, con las condicionantes determinadas en el Dictamen Técnico de la Infraestructura del Fraccionamiento Casa Fuerte

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

de fecha 30 de abril del año 2025, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, la Dirección Técnica Operativa de Infraestructura Hidráulica, la Dirección de Planeación Hidráulica, la Jefatura de Validación de Proyectos, la Coordinación de Validación Electromecánica y la Jefatura de Supervisión de Fraccionamientos, así como la viabilidad financiera DF/179/2025, emitida por la Dirección de Finanzas, con el auxilio de la Dirección del Sistema Comercial de Agua, los cuales se anexan al presente como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- Del Ámbito Territorial: “LAS PARTES” de común acuerdo definen como polígono sobre el cual se llevarán a cabo las acciones materia del presente Convenio de Colaboración, al área que abarca la totalidad del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, de acuerdo al Plan Maestro del desarrollo habitacional denominado Casa Fuerte “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, cuyo plano de lotificación general fue autorizado en segunda modificación dentro del expediente número 097-03/13-IVI/U-16, número de oficio DGOT/DPU-870/2014 y DGOT/DPU-136/2017.

2.1.- En caso de que “EL MUNICIPIO” incorpore al servicio otras superficies, “LAS PARTES” podrán ampliar al presente Convenio de Colaboración, previa autorización del “EL MUNICIPIO”, a través del Ayuntamiento en Pleno, que se sustente en la dictaminación técnica, la suficiencia de la fuente de abastecimiento y el análisis de viabilidad financiero respectivo.

2.2.- Una vez aprobada la autorización a que se refiere el punto 2.1, “LAS PARTES” formalizarán la ampliación de superficies al presente Convenio de Colaboración, mediante la celebración del Convenio respectivo.

TERCERA.- De la Vigencia: “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que la vigencia del presente Convenio de Colaboración surte efectos a partir de su celebración y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, sin embargo:

3.1.- En el momento en que se le requiera a “LA OPERADORA” se dará por concluido de forma anticipada y sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, por lo que se procederá a realizar la entrega del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, prevista en la cláusula 15.1 del presente Convenio de Colaboración.

3.2.- En caso de que el presente Convenio de Colaboración permanezca vigente hasta el día 15 de julio del año 2027, “LA OPERADORA” podrá optar por solicitar la renovación del mismo que deberá ser autorizada por el “EL MUNICIPIO”, a través del Ayuntamiento en Pleno, o bien, solicitar la entrega del Sistema de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, prevista en la cláusula 15.2 del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- Del Marco Jurídico Aplicable.- “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir en todo momento con la legislación y regulaciones aplicables durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, por lo que en caso de la expedición, reforma o actualización de disposiciones legales, reglamentarias o normativas posteriores que incidan en el cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” deberán hacer los ajustes e inversiones necesarias para dar cumplimiento al marco jurídico que resulte aplicable, sin que resulte como limitante que las nuevas obligaciones que pudieran surgir no se encuentren previstas en el presente Convenio de Colaboración.

QUINTA.- De las Obligaciones de “LA OPERADORA”.- A efecto de cumplir con el objeto del presente Convenio de Colaboración, de forma enunciativa, más no limitativa, “LA OPERADORA” tiene las siguientes obligaciones:

5.1.- Operar de forma independiente y bajo supervisión de las dependencias de la administración pública del “EL MUNICIPIO”, el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, con la mayor diligencia posible.

5.2.- Prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales, en forma autosuficiente, regular, continua y uniforme al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas, así como con la legislación ambiental vigente y dando prioridad al abasto a las viviendas.

5.3.- Administrar directamente la operación, cuidado y mantenimiento de la distribución y suministro del agua potable, así como la operación y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado, alcantarillado y desalojo de aguas residuales al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.4.- Garantizar el funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable suficiente para el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.5.- Realizar el mantenimiento, conservación, y en su caso, reparaciones, modernizaciones o actualizaciones de las instalaciones y equipos que tengan destinadas para la operación, distribución y

suministro del agua potable, así como la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales al interior del desarrollo habitacional denominado "Hacienda Casa Fuerte", también conocido como "Casa Fuerte", con recursos propios que logre recaudar por la prestación de los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración.

5.6.- Suministrar y reemplazar los bienes e insumos que sean necesarios para la operación, distribución y suministro del agua potable, así como para la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales dentro del desarrollo habitacional denominado "Hacienda Casa Fuerte", también conocido como "Casa Fuerte", proveyendo a su costa de todos los recursos para la regularidad y continuidad de los servicios materia del presente Convenio de Colaboración.

5.7.- Observar, cumplir y ajustarse a las disposiciones contenidas en la legislación, normas oficiales mexicanas y ordenamientos municipales en materia de gobierno y administración pública municipal, gestión integral del agua en lo que respecta al operación, distribución y suministro del agua potable, así como la operación y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales que sean aplicables, con los alcances y obligaciones que le competen a "EL MUNICIPIO", aún en caso de reforma de dichas disposiciones.

5.8.- Presentar anualmente a la Dirección de Infraestructura Hidráulica de "EL MUNICIPIO", para su validación, los programas de inversión y mantenimiento de la infraestructura hidráulica con que cuente el desarrollo habitacional denominado "Hacienda Casa Fuerte", también conocido como "Casa Fuerte", en los cuales se contemple un fondo para la actualización, sustitución, rehabilitación o reposición del equipo instalado en las fuentes de abastecimiento, de cloración, cuartos de control, cisternas, estación de rebombeo, desazolve de la red de drenaje y cárcamo de bombeo de aguas pluviales al interior de dicho fraccionamiento.

5.9.- Presentar a la Dirección de Infraestructura Hidráulica de "EL MUNICIPIO", los análisis de calidad del agua que se extrae a los pozos profundos, los cuales deberán estar dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas y la legislación ambiental vigente, en los términos de la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Colaboración.

5.10.- Vigilar permanentemente el funcionamiento del Sistema de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado "Hacienda Casa Fuerte", también conocido como "Casa Fuerte" para corregir de forma inmediata y por su cuenta las fallas, reportes, irregularidades y fugas que se lleguen a detectar o presentar por cualquier medio.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

5.11.- Fomentar permanentemente la cultura del cuidado del agua, como un recurso natural limitado, cuyo costo de abastecimiento y saneamiento cada día es mayor, así como la captación, almacenamiento y utilización del agua de lluvia, entre las personas propietarias, usuarias y vecinas del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.12.- Vigilar que las personas usuarias del agua dentro del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte” se hagan cargo de la reparación de las fugas del vital líquido que puedan existir al interior de sus viviendas o predios, reportando a “EL MUNICIPIO” aquellos casos que puedan causar contaminación de cualquier tipo para la imposición de medidas de seguridad, determinación de infracciones y en su caso sanciones a las personas responsables de tales acciones u omisiones.

5.13.- Desarrollar y financiar proyectos de reutilización de agua que ha tenido anteriormente un uso doméstico en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, que permita el aprovechamiento eficiente y racional del vital líquido, así como la disminución de los costos operativos por la prestación del servicio, pudiendo solicitar, acceder o presentar proyectos para participar en programas gubernamentales que puedan beneficiar a las personas que lo habitan o a “LA OPERADORA”, sin que dichos proyectos comprometan el abasto del agua al interior del fraccionamiento o persigan fines lucrativos.

5.14.- Promover entre las personas propietarias, usuarias y vecinas la reutilización de agua en sus viviendas y áreas comunes, que permita el mejor aprovechamiento del vital líquido, para un segundo uso útil, como puede ser el riego de las áreas verdes.

5.15.- Cobrar a las personas usuarias del agua dentro del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, las cuotas, tasas o tarifas por la prestación del servicio de agua potable, así como la operación, administración y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales de acuerdo a las que se prevean en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales en que estuvo operando el servicio y mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Colaboración.

5.16.- Extender los comprobantes de pago respectivos a los usuarios del agua dentro del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, por la operación, administración, distribución y suministro del agua potable, así como la operación y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales.

5.16.- Destinar los recursos recaudados por la prestación de los servicios del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado "Hacienda Casa Fuerte", también conocido como "Casa Fuerte", a la operación, cuidado, mantenimiento y administración del mismo, por lo que "**EL MUNICIPIO**" no tendrá obligación alguna de otorgar recursos o financiamiento alguno para los fines del presente Convenio de Colaboración.

5.17.- Enterar a "**EL MUNICIPIO**" los porcentajes, cuotas, tasas y tarifas que determinen las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales en que esté vigente el presente Convenio de Colaboración, según corresponda, en los plazos que determine la legislación aplicable, para tal efecto:

5.17.1.- El entero de las contribuciones que se paguen por la anualidad en su totalidad o por bimestres, se realizará dentro del mes siguiente a aquel en que la persona realizó el pago de la cuenta respectiva, sin que ello cause actualizaciones, recargos, multas o cualquier otro accesorio.

5.17.2.- El entero de las contribuciones que se paguen por la anualidad en su totalidad o por bimestres en el mes de diciembre, se realizarán dentro de mismo mes de diciembre, por lo que "**LA OPERADORA**" podrá establecer periodos de pago específicos para este mes, con el objeto de enterar a "**EL MUNICIPIO**" los pagos respectivos en tiempo y forma.

5.17.3.- El entero de las contribuciones que se paguen en forma extemporánea deberá incluir las actualizaciones, recargos, multas o cualquier otro accesorio que corresponda, en su defecto, el entero se aplicará en términos del artículo 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

5.17.4.- Serán aplicables los beneficios previstos en las leyes fiscales a las personas usuarias del agua, en lo que respecta al pago de contribuciones por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales, por lo que el entero de las contribuciones que "**LA OPERADORA**" realice a "**EL MUNICIPIO**" deberán ser tomados en cuenta los descuentos aplicados a las personas usuarias del agua.

5.17.5.- En caso de discrepancia, las actualizaciones, recargos, multas y cualquier otro accesorio serán con cargo a "**LA OPERADORA**".

5.18.- A petición de parte de las personas propietarias y usuarias del agua, emitir cartas de no adeudo donde se indique el nombre, domicilio, la cuenta de agua y periodo, indicando que se encuentra al corriente de pago de los derechos por la prestación de los servicios a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, que la persona propietaria o usuaria deba cubrir al interior del fraccionamiento.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

5.19.- Conciliar y mantener actualizado el padrón de cuentas de agua de cada una de las viviendas y predios ubicados al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, compartiendo la información que para tal efecto le requiera la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “**EL MUNICIPIO**”, garantizando la protección de los datos personales de las mismas, en términos de la legislación en la materia.

5.20.- Implementar un programa de instalación de aparatos medidores de agua con las características que determine “**EL MUNICIPIO**”, para los predios o viviendas que no cuenten con uno, y remitir la información de número de serie a la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “**EL MUNICIPIO**”, para su registro en el padrón de cuentas. De los predios que ya cuenten con un medidor instalado, se deberá de validar que el mismo ya se encuentre registrado en el padrón de cuentas de agua de la Tesorería Municipal.

5.21.- Presentar informes mensuales y semestrales sobre los ingresos y egresos por la administración de la operación, cuidado y mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, a la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “**EL MUNICIPIO**”, a partir de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

5.22.- Atender de manera inmediata los reportes de fugas y fallas en la prestación de los servicios materia del presente Convenio de Colaboración e informar a la Dirección de Agua Potable de “**EL MUNICIPIO**” sobre la reparación de las mismas.

5.23.- Mantener vigente, a su nombre y al corriente de sus pagos el Título de Concesión número 08JAL128776/12EMGR06 expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA) para explotar aguas nacionales, con el fin de satisfacer las necesidades del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.24.- Gestionar ante la Comisión Nacional del Agua (CNA) derechos para explotar aguas nacionales necesarias para garantizar el abasto del vital líquido desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, realizando las inversiones necesarias que determine dicha Comisión o “**EL MUNICIPIO**” para este fin.

5.25.- Realizar las gestiones necesarias para entregar “**EL MUNICIPIO**” el Título de Concesión número 08JAL128776/12EMGR06 expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA) para explotar aguas nacionales, al corriente de sus pagos, previo a la terminación del presente Convenio de Colaboración, o bien, a la entrega del servicio a “**EL MUNICIPIO**”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

5.26.- Garantizar la protección de datos personales de las personas propietarias y usuarias del agua que recaben o administren con motivo del presente Convenio de Colaboración y publicar su aviso de privacidad.

5.27.- Permitir y dar las facilidades para que en todo momento que “EL MUNICIPIO”, a través de las dependencias competentes de su administración pública, lleve a cabo el ejercicio de sus facultades y atribuciones para vigilar la correcta operación, distribución y suministro del agua potable, así como la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.28.- Disponer de las aguas tratadas para el riego de áreas verdes y en caso de existir excedencias, se podrán a la venta, de acuerdo a lo que establezca la correspondiente Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la condición de que en todo momento se encuentre dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas, así como con la legislación ambiental vigente.

5.29.- Contar en todo momento con:

5.29.1.- Una fianza por el monto que determine la Tesorería de “EL MUNICIPIO” por cada año en que “LA OPERADORA” sea responsable de la operación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.29.2.- Una póliza de seguro con cobertura por daños ambientales que se puedan causar por algún mal funcionamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales, debiendo entregar un tanto a la Tesorería Municipal, dentro del mes junio de cada año en que “LA OPERADORA” sea responsable de la operación de dicho Sistema en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

5.29.3.- Las fianzas y pólizas de seguro se entregará a Tesorería de “EL MUNICIPIO” dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del presente Convenio de Colaboración, así como sus renovaciones en el mismo plazo, contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las garantías, según corresponda

5.30.- Entregar a “EL MUNICIPIO” la infraestructura hidrosanitaria con la que se encuentre operando dentro de los parámetros que establecen las normas oficiales mexicanas, libre de cualquier gravamen o cualquier otro tipo de vicios ocultos, al término de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, o bien, en caso

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

de que se le requiera por la entrega del servicio, garantizando durante todo el proceso la continuidad del mismo.

5.31.- Informar a la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “**EL MUNICIPIO**”, las cuotas, tasas y tarifas que se cobrarán a las personas propietarias y usuarias del agua en los términos del artículo 101 bis de la Ley de Agua del Estado de Jalisco, en los meses de julio de cada año, para los efectos de incluirlas en los proyectos de las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de cada ejercicio fiscal que corresponda, de lo contrario “**EL MUNICIPIO**” establecerá dicha propuesta de cuotas, tasas y tarifas.

5.32.- Informar a las personas usuarias del agua las cuotas, tasas y tarifas que les serán cobrados en el mes de enero de cada año en que tenga a su cargo el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, así como los porcentajes que deberá enterar a “**EL MUNICIPIO**” en cada ejercicio fiscal.

5.33.- Contar con una oficina administrativa para atención a las personas usuarias del agua del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, así como habilitar un portal de internet para la publicación de información de interés y medios de comunicación accesibles para las mismas.

5.34.- Solicitar el levantamiento de medidas de seguridad que “**EL MUNICIPIO**” imponga en términos del artículo 81 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que el motivo de su imposición haya terminado, o bien, cuando se acredite el cumplimiento de tales medidas de seguridad.

5.35.- Realizar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura y equipamiento destinado a la prestación de los servicios del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

SEXTA.- De las obligaciones y facultades de “EL MUNICIPIO**”.**- Como responsable originario de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y desalojo de aguas residuales, de forma enunciativa, más no limitativa, “**EL MUNICIPIO**” tiene las obligaciones siguientes:

6.1.- Realizar el proceso administrativo para aperturar, y en su caso actualizar, las cuentas de agua de los inmuebles al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.2.- Integrar y mantener actualizado el Padrón de Cuentas de Agua al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, verificando en todo momento la información que proporcione “LA OPERADORA”.

6.3.- Abstenerse de realizar el cobro de las cuentas de los servicios de agua potable, para la operación y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales que se tienen al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, salvo los porcentajes, cuotas, tasas y tarifas que determinen las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales en que esté vigente el presente Convenio de Colaboración que deban ser enterados al “EL MUNICIPIO”.

6.4.- Recibir y validar las cartas de no adeudo de las cuentas de agua emitidas por “LA OPERADORA”, a través de la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “EL MUNICIPIO” y registrarlas en el Padrón de Cuentas de Agua.

6.5.- Expedir las constancias de no adeudo de las cuentas de agua que tengan cartas de no adeudo emitidas por “LA OPERADORA” y que no tengan saldo por pagar, previamente validadas por la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “EL MUNICIPIO”.

6.6.- Emitir los recibos por el entero a favor de “LA OPERADORA” de los porcentajes, cuotas, tasas y tarifas que determinen las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales en que esté vigente el presente Convenio de Colaboración, que sean efectivamente cobrados por la Tesorería de “EL MUNICIPIO”.

6.7.- Supervisar la integración, gestión y actualización del Padrón de Cuentas de Agua y las propias cuentas de agua que debe tener registradas “LA OPERADORA” de cada una de las viviendas y predios ubicados al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.8.- Auxiliar y orientar a “LA OPERADORA” en la gestión administrativa de Padrón de Cuentas de Agua de agua, garantizando la protección de los datos personales de las personas propietarias y usuarias del agua al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.9.- Orientar a las personas propietarias, usuarias y vecinas del agua del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, sobre la forma en que se debe

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

Página 13 de 22.

pagar, y en general, la forma en que se realizará la prestación de los servicios conforme al presente Convenio de Colaboración, cuando lo soliciten.

6.10.- Verificar en cualquier momento la forma en que “LA OPERADORA” administra y opera la distribución, cuidado y suministro del agua potable, así como la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.11.- Recibir y analizar los reportes, análisis e informes que “LA OPERADORA” tenga la obligación de prestar con motivo de la operación, cuidado, administración y mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.12.- Requerir a “LA OPERADORA” la información técnica y financiera para la adecuada supervisión y evaluación de los servicios públicos del suministro y distribución de agua potable, así como la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.13.- Recibir, substanciar y en caso otorgar o negar licencias o permisos de construcción, ampliación, remodelación o demolición, así como sus respectivas habitabilidades, en los términos de lo dispuesto por las leyes y reglamentos municipales vigentes, que demanden agua potable o la conexión de descargas al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

6.14.- Ordenar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la forma y plazos en que “LA OPERADORA” implementará las mismas.

SÉPTIMA.- De la Calidad del Agua Potable.- El agua que “LA OPERADORA” distribuirá a las personas usuarias del agua deberá cumplir en todo momento con los los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas, así como con la legislación ambiental vigente, para tal efecto:

7.1.- Presentará a la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “EL MUNICIPIO”, los análisis de calidad del agua que se extrae a los pozos profundos en los meses de mayo y noviembre de cada año, de manera ordinaria.

7.2.- En caso de que los análisis de calidad de agua arrojen resultados fuera de norma, “LA OPERADORA” realizará las acciones correctivas que resulten necesarias para cumplir con dichos parámetros y llevará a

cabo el monitoreo respectivo de manera mensual, presentando a la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “EL MUNICIPIO” los resultados de los análisis mensuales.

7.3.- Para que “LA OPERADORA” pueda volver a los plazos ordinarios de presentación de los análisis de calidad de agua, la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “EL MUNICIPIO” deberá de autorizar expresamente su conformidad con los análisis presentados por “LA OPERADORA”, pudiendo realizar las visitas de verificación que resulten necesarias.

OCTAVA.- De las Cuentas de Agua y Medidores.- Para los efectos del presente Convenio de Colaboración:

8.1.- Solo podrá existir una cuenta de agua por cada predio o vivienda ubicados en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, la cual estará vinculada a la cuenta predial y deberá contar con un medidor de agua que cumpla con las características técnicas que determine “EL MUNICIPIO”.

8.2.- La instalación, y en su caso, sustitución de medidores dañados, obsoletos o que presenten fallas será con cargo a las personas propietarias y usuarias de los predios o viviendas, bajo la supervisión de “LA OPERADORA”.

8.3.- Los medidores de agua para construcciones nuevas deberán quedar instalados como parte del proceso de instalación de cada toma de agua, previamente a la utilización de las construcciones y el servicio se prestará una vez que queden registrados ante la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “EL MUNICIPIO”.

8.4.- Los medidores de agua para el caso de ampliaciones y remodelaciones en predios o viviendas que cuenten con el servicio bajo el régimen de cuota fija, deberán quedar instalados como parte del programa que desarrollará “LA OPERADORA” durante el año 2025 con el objeto de que queden completamente instalados y registrados ante la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “EL MUNICIPIO”, a más tardar al 15 de diciembre del año 2025.

8.5.- Las personas propietarias de predio o viviendas que no instalen medidores de agua podrán ser sancionados por “EL MUNICIPIO” en términos de los que dispongan las leyes y reglamentos aplicables, para ello, “LA OPERADORA” colaborará con “EL MUNICIPIO” para determinar las responsabilidades administrativas de las personas omisas.

NOVENA.- Disposición de Agua de Grandes Volúmenes.- Para el caso de albercas, cisternas, aljibes o cualquier otro medio de almacenamiento de agua superior lo que determine la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “EL MUNICIPIO”, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

9.1.- Su construcción o instalación queda sujeta a la obtención de la licencia o permiso correspondiente por parte de “**EL MUNICIPIO**”, con anuencia de “**LA OPERADORA**”, en la cual determinará si dispone del volumen suficiente para prestar el servicio, así como el volumen máximo que tiene disponible tal fin.

9.2.- Las y los Directores Responsables de cada proyecto serán responsables solidarios del pago de las cuotas, tasas y tarifas relativas a la prestación del servicio materia del presente Convenio de Colaboración, hasta obtener la habitabilidad respectiva, previa carta de conformidad de las instalaciones que otorgue “**LA OPERADORA**”.

9.3.- El llenado de cualquier alberca será por medio de pipas a costa de la persona propietaria, usuaria del inmueble o del condominio que decida instalarlas en sus áreas comunes, para lo cual “**LA OPERADORA**” establecerá los medios de control administrativo que resulten convenientes.

9.4.- La utilización de albercas se podrá realizar bajo el propio riesgo de cada persona, y en el caso de menores de edad o personas con alguna discapacidad con la supervisión de sus padres o algún adulto a que quede a su cargo, en cualquier caso será sin responsabilidad para “**LAS PARTES**”, “**LA OPERADORA**” notificará por escrito esta disposición a cada propietario de viviendas o predios.

9.5.- El agua almacenada en cualquier alberca podrá ser utilizada por “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de la corporación de protección civil y bomberos, para atender cualquier tipo de incendio, sin responsabilidad para el mismo, “**LA OPERADORA**” notificará por escrito esta disposición a cada propietario de viviendas o predios.

9.6.- En caso de escasez o dificultad para el abastecimiento de agua potable al desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte” “**LA OPERADORA**” podrá limitar temporalmente el servicio en predios o viviendas con medios de almacenamiento de agua superiores a lo que resuelva la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA.- De la Incorporación al SIAPA.- En caso de que la operación, distribución y suministro del agua potable, así como la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado, tratamiento, desalojo de aguas residuales y sus lodos al interior del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, se determine que pase a cargo del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) del Área Metropolitana de Guadalajara, en todo o en parte, “**LAS PARTES**” entrarán en el proceso de entrega de los servicios materia del presente Convenio de Colaboración a dicho organismo, en el que se garantice a las personas usuarias del agua que contarán con dichos servicios cuando menos en las mismas condiciones en las que presta dichos servicios “**LA OPERADORA**”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

DÉCIMA PRIMERA.- De los Bienes Destinados a la Prestación de los Servicios.- Queda prohibido a “LA OPERADORA” enajenar, arrendar, dar en comodato, gravar, traspasar, ofrecer en garantía, ceder a terceros los derechos derivados de la operación, distribución y suministro del agua potable, así como de la operación, cuidado y mantenimiento de las redes e infraestructura de drenaje, alcantarillado, tratamiento, desalojo de aguas residuales y sus lodos, así como de los muebles o inmuebles destinados al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, sin el consentimiento expreso y por escrito de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- De las Distintas Facultades de “EL MUNICIPIO”.- Con independencia de la verificación del cumplimiento de las acciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, “EL MUNICIPIO”, por conducto de las dependencias o instancias que determinen sus ordenamientos municipales, ejercerá las facultades de inspección y vigilancia dentro del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, no sólo respecto de la operación, distribución y suministro de agua potable, si no del resto de funciones que le atribuyen en el marco legislativo y reglamentario aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- De la Exclusión de Responsabilidades.- “LA OPERADORA” es la responsable de las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se pudieran generar respecto del personal y empresas que libremente asigne, contrate o comisione para la ejecución de los trabajos y servicios complementarios a la administración y operación de la distribución y suministro de agua potable en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, por lo que se excluye a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad o la existencia de alguna relación obrero patronal o jurídica que pudiera presentarse con terceras personas, autoridades o instituciones; por tanto, bajo ninguna circunstancia se podrá considerar a “EL MUNICIPIO” como patrón sustituto, ni obligado solidario responsable de dichas relaciones o de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera generarse.

DÉCIMA CUARTA.- De la Terminación Anticipada.- El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para “EL MUNICIOIO”, en los casos siguientes:

14.1.- Por el incumplimiento de “LA OPERADORA” de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

14.2.- Porque “LA OPERADORA” carezca de una Administración debidamente integrada y funcionando durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

14.3.- Por abandono de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y desalojo de aguas residuales por parte de “LA OPERADORA”.

14.4.- En el caso de que las muestras de calidad de agua arrojen resultados fuera de los parámetros que establecen las normas oficiales mexicanas y “LA OPERADORA” omita realizar acciones correctivas de forma inmediata.

14.5.- A requerimiento unilateral de “EL MUNICIPIO”.

14.6.- Por resolución judicial emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, o bien, por algún tribunal competente del Poder Judicial de la Federación.

14.7.- Por la falta de pago, solicitud de prórroga o pérdida de los derechos que ampara el Título de Concesión número 08JAL128776/12EMGR06 expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA) para explotar aguas nacionales, salvo que “LA OPERADORA” acredite contar con un título diverso para explotar el volumen suficiente para abastecer al desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

14.8.- En caso de embargo o remate de los bienes destinados a la prestación de los servicios Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales del desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”.

14.9.- En caso de intervención por parte de las autoridades fiscales o declaración de estado de concurso mercantil de “LA OPERADORA”.

DÉCIMA QUINTA.- Del Procedimiento de Entrega del Servicio.- En los casos previstos en el presente Convenio de Colaboración en el que se deba hacer la entrega del servicio a “EL MUNICIPIO” se seguirá el procedimiento siguiente:

15.1.- Cuando la entrega del servicio se determine a requerimiento de “EL MUNICIPIO”:

15.1.1.- El requerimiento deberá ser notificado por conducto de la Sindicatura y el proceso estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de “EL MUNICIPIO” para efecto de garantizar la prestación de los servicios materia del presente Convenio de Colaboración, así como de la Dirección del Sistema Comercial del Agua “EL MUNICIPIO”, de manera coordinada.

15.1.2.- “EL MUNICIPIO” podrá auxiliarse de cualquier de sus dependencias durante el proceso de entrega recepción.

15.1.3.- “EL MUNICIPIO” realizará las visitas que resulten necesarias para determinar el estado que guarda la infraestructura hidrosanitaria destinada para la prestación de los servicios del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales, así como solicitará los informes administrativos de las cuentas de agua que se consideren necesarios.

15.1.4.- Se cotejará el inventario de la infraestructura, equipos y demás bienes destinados a la prestación de los servicios del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desalojo de Aguas Residuales, el cual formará parte del acta que se levante con motivo de la entrega de los servicios a “EL MUNICIPIO”.

15.1.5.- Producto de las vistas o revisiones administrativas, “EL MUNICIPIO” podrá determinar las medidas correctivas que deba ejecutar “LA OPERADORA” previas a levantarse el acta de entrega - recepción, tomando en cuenta el desgaste ordinario que pueda presentar la infraestructura por el paso natural del tiempo, siempre y cuando se demuestre que se haya dado el mantenimiento y cuidado debido.

15.1.6.- “LA OPERADORA” deberá presentar los análisis de calidad del agua que correspondan de acuerdo a los plazos correspondientes, en su defecto realizará nuevos análisis para verificar que se encuentre dentro de los parámetros previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables.

15.1.7.- De las observaciones que resulten de las visitas para la revisión del estado de la infraestructura hidrosanitaria, así como de las revisiones a la parte administrativa de las cuentas de agua, se dará vista a “LA OPERADORA” para que en el plazo de cinco días hábiles ejecute las medidas correctivas y presente los informes técnicos y administrativos de cumplimiento de las mismas con la evidencia necesaria qua acredite dicho cumplimiento.

15.1.8.- “EL MUNICIPIO” revisará los informes técnicos y administrativos que presente “LA OPERADORA”, en caso de cumplir satisfactoriamente se dará vista a la organización vecinal con reconocimiento en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, a la cual se le concederá el plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que al derecho de las y los vecinos corresponda, en caso de no ejercer este derecho dentro del plazo mencionado, se entenderá que existe su consentimiento para proceder con el levantamiento del acta de entrega - recepción; en caso de inconformidad justificada, se dará visa a la “LA OPERADORA” y el “EL MUNICIPIO” resolverá si requiere o no medidas correctivas adicionales.

15.1.9.- “LA OPERADORA” tiene la obligación de ceder de forma total y gratuita a “EL MUNICIPIO” los derechos de explotación de aguas nacionales amparados en el Título de Concesión número

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

08JAL128776/12EMGR06, así como gestionar la transmisión de derechos de explotación de aguas nacionales que resulten necesario para dar abasto al desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”, también conocido como “Casa Fuerte”, para todas las etapas previstas en el presente Convenio de Colaboración y aquellas que sean materia de ampliación de los alcances del mismo.

15.1.10.- Del proceso de entrega - recepción de lo dará vista al Órgano Interno de Control.

15.1.11.- En caso de que “LA OPERADORA” no cumpla satisfactoriamente con las observaciones que determine “EL MUNICIPIO”, tanto técnicos como administrativos, se le hará un segundo requerimiento bajo el apercibimiento de que, en caso de no solventar las observaciones, se ejecutará la fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que se pueda determinar a “LA OPERADORA”.

15.1.12.- Una vez que sean solventadas todas las observaciones y que “EL MUNICIPIO” esté en condiciones de hacerse cargo del servicio y su administración, se procederá a fijar fecha para hacer la entrega y el levantamiento del acta respectiva que se firmará con la presencia de cuando menos un testigo de cada una de “LAS PARTES” y con la intervención de la representación de la organización vecinal con reconocimiento en el desarrollo habitacional denominado “Hacienda Casa Fuerte”.

15.1.13.- A partir de la fecha que se establezca en el acta de entrega - recepción “EL MUNICIPIO” será responsable de la prestación de los servicios materia del presente Convenio de Colaboración, así como del cobro de las cuotas, tasas y tarifas que se prevean en las leyes de ingresos aplicables.

15.2.- Cuando la entrega del servicio tenga que realizar con motivo de la fecha del vencimiento de la vigencia del presente Convenio de Colaboración:

15.2.1.- El proceso de entrega - recepción se ajustará a los plazos determinados en el punto de acuerdo número 068/2025, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO”, de fecha 28 de marzo del año 2025.

15.2.2.- Para este fin, la Sindicatura, en coordinación con Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección del Sistema Comercial del Agua de “EL MUNICIPIO” elaboraran un calendario de la entrega - recepción con las etapas previstas en el punto 15.1 de esta cláusula, del cual darán vista a “LA OPERADORA” para que manifieste por escrito lo que crea conveniente en un plazo de 5 días hábiles.

15.2.3.- En caso de aceptación del calendario de la entrega - recepción o de que “LA OPERADORA” no realice manifestaciones en tiempo y forma, se realizará el proceso de entrega - recepción conforme al calendario definido.

15.2.4.- Solo con causa justificada y por acuerdo del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO” se podrán ampliar los plazos determinados en el punto de acuerdo número 068/2025, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2025, mediante la presentación de una propuesta de calendario de la entrega - recepción, considerando el fin del periodo constitucional del Gobierno Municipal y el proceso general de entrega a las autoridades municipales que resulten electas.

DÉCIMA SEXTA.- De las Comunicaciones.- Las notificaciones o avisos que se hagan “LAS PARTES”, se enviarán por escrito, mensajería especializada, correo electrónico o cualquier medio que asegure y acredite su recibo por el respectivo enlace. Se permite el uso de medios electrónicos para el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, los cuales podrán ser actualizados o ratificados por cada una de “LAS PARTES” dentro del mes siguiente a la fecha del cambio de autoridades o representantes legales, respectivamente.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que “LAS PARTES” se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán realizadas en el mismo día de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o la confirmación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De la Transparencia y Protección de Datos Personales.- “LAS PARTES” publicarán en el portal de internet de “EL MUNICIPIO” la información fundamental que generen con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración, por lo que “LA OPERADORA” entregará dentro de los cinco primeros días de cada mes dicha información respecto del mes anterior a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas de “EL MUNICIPIO”, así como aquella información de libre acceso que sea solicitada en los términos de la legislación en materia de transparencia, con la correspondiente protección de datos personales.

“LAS PARTES” acuerdan reservar como confidencial y no divulgar los datos personales que se obtengan de personas propietarias, usuarias u otros particulares con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración a ningún tercero, sin su consentimiento previo y por escrito.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V., QUE TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASA FUERTE.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración por “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con su contenido y enterados de sus fines, alcances y consecuencias legales, manifiestan que no existen vicios, dolo, mala fe, reticencia ni lesión alguna que invaliden el mismo, por lo que, firman en tres tantos originales al margen y al calce en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 20 veinte de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

“LA OPERADORA”

ING. JOSÉ ÁNGEL QUEZADA CARRANZA.

Apoderado General para Actos de Administración de
OPERADORA DE AGUAS MANANTIALES DE CASA FUERTE, S.A. DE C.V.

“EL MUNICIPIO”

MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

Presidente Municipal

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ

Síndica Municipal

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO

Tesorero Municipal

MTRO. HÉCTOR GABRIEL MUÑOZ CHAIRES

Director de Infraestructura Hidráulica